



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BON° 523 del 14/02/95.

VISTO el expediente F.E. N° 0092/94, caratulado
" SOLICITA SE INVESTIGUE LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA DE LOS
MIEMBROS DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones
desarrolladas por este Organismo de control tras la presentación
que efectuara ante éste la Sra. Agustina Argentina CABEZAS,
quien solicita, básicamente, lo siguiente:

a) Se controle la
legalidad de actos emanados del Sr. Ministro de Educación y
Cultura y de la Sra. Subsecretaria de Educación y Cultura
disponiendo la afectación de horas cátedra prescindiendo de la
intervención previa de la Junta de Clasificación y Disciplina;

b) Se establezca la
responsabilidad que le cabe a los miembros de dicha Junta por
haber permitido el dictado de tales actos sin haberse opuesto a
los mismos.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen
F.E. N° 25 /95, cuyos términos, en mérito a la brevedad,
deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza
deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los
fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado
luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente en atención a las atribuciones que le confieren la
Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92,
reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Declarar concluida, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° **25** /95, la investigación desarrollada por este Organismo de Control a propósito de la presentación efectuada por la Sra. Agustina Argentina CABEZAS dando cuenta de las circunstancias descriptas en el exordio.

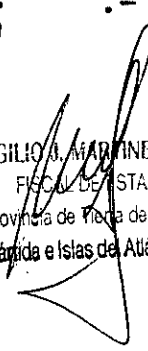
ARTICULO 2º.- Otorgar intervención al Sr. Gobernador de la Provincia a efectos que disponga la realización de los trámites de rigor en procura de establecer la responsabilidad que les compete a los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina frente a los hechos ventilados en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º.- A los fines indicados en el artículo anterior, remítase al Sr. Gobernador de la Provincia copia certificada del expediente F.E. N° 0092/94.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Ministro de Educación y Cultura y a la Sra. Agustina Argentina Cabezas, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. N° **25** /95. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **64** /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **23 MAY 1995**


DR. VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur